

El Sr. Lerena reunió a
el cargo de individuo de
la Junta de 1.ª y se nombra
al Sr. Cooper Ontoria,
Num. 91.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 88.

QUINTAS.

Siendo responsable de quintas para el reemplazo del año actual el mozo Valentin Martínez Diez, de 20 años de edad, natural de Villasandino, é ignorándose su paradero, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, y á todos los dependientes de mi autoridad, se sirvan proceder á averiguar el paradero de dicho sugeto, avisando á este Gobierno el punto donde se halle.

Burgos 5 de Junio de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JUAN RÓZPIDE.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion ordinaria del dia 16 de Mayo.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José Carabias, se dió lectura al acta de la anterior, y quedó aprobada con la adición propuesta por el Sr. Ruiz Oria de que habia usado de la palabra en la discusion del asunto referente al Sr. Eranueva en el sentido de que se señalase el término de 15 dias para jurar la Constitucion.

Verificada la eleccion, por papeletas, de un Vocal de la Junta de 1.ª enseñanza en sustitucion del Sr. Lerena, resultó elegido por mayoría de 10 votos D. Manuel Lopez Ortiz, habiendo obtenido el Sr. D. Juan Valeriano Ontoria 7 votos.

Se acordó que pase á la Comision permanente el oficio del Alcalde de Torrepadre, manifestando que algunos individuos de la Junta municipal se niegan á firmar el repartimiento general de dicho pueblo; el del Alcalde de Cillaperlata participando el fallecimiento de un Regidor, y de haber quedado reducido á dos

solamente el número de individuos de aquel Ayuntamiento; el del Alcalde de «Las Vegas» pidiendo próroga para el pago de cuotas provinciales; el del Alcalde de Encio manifestando que los vecinos han celebrado un convenio para oponerse al pago de gastos provinciales; el del de Fuentebureba pidiendo la suspension de un apremio; la exposicion elevada por Juan Arauzo, Alcalde de Villalvilla de Gumiel, solicitando se le releve de dicho cargo, y la instancia de D. Felix Labrador, vecino de Quintanilla de la Mata, quejándose de la cuota que se le ha impuesto por el repartimiento de dicha villa.

Asimismo se acordó que pase á la Comision de Fomento la instancia de Don Felipe Lopez Ruiz, vecino de esta Ciudad, solicitando la plaza de Profesor de música del Colegio de Sordo-mudos; el informe evacuado por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes sobre la solicitud del Alcalde de barrio de Rio de Losa pidiendo próroga para verificar un aprovechamiento; la comunicacion del Alcalde de Barbadillo del Mercado solicitando autorizacion para cortar algunos árboles; la del Alcalde de Pinilla Trasmonte devolviendo informada la instancia de Felix Jimeno Lopez sobre concesion de leña; la del Sr. Juez de 1.ª instancia de Belorado manifestando que no se ha instruido causa por los daños causados en el monte de dicha villa; la del Alcalde de la Merindad de Sotoscueva en que remite copia del acta de remate de 30 robles; la exposicion del Ayuntamiento de Santa María Tajadura en que informa acerca de la pertenencia de 18 árboles; la del Alcalde de Pinilla de los Barruecos, quejándose de la recomposicion de un puente llevada á cabo por el pueblo de Mamolar; y la exposicion de Nicolás Fernandez, vecino de Bilviestre de Muñó solicitando una plaza de peon caminero.

Se acordó que se una á sus antecedentes la comunicacion del Alcalde de Cardañajimeno informando sobre la cesion de un terreno solicitada por Doña Paula Cerrajería en dicho pueblo; el informe evacuado por el Ayuntamiento de Aldeas de Medina respecto á un terreno enagenado en el pueblo de Angosto; y la exposicion de los individuos del Ayuntamiento

de Arraya informando acerca de la solicitud del Alcalde en que pide se les obligue al pago de los gastos ocasionados en un litigio.

Igualmente se acordó que pase á la Comision de Gobernacion los documentos que remite el Alcalde de Quintanilla Morocisla para justificar la horfandad y pobreza de Policarpo Martin; la comunicacion del Alcalde de esta Capital pidiendo se admita en la Casa provincial de Beneficencia á Tomás Fresno, vecino de esta Ciudad; y el certificado que remite el Alcalde de Torrelara referente al abandono del niño huérfano Bonifacio Palacios.

Tambien se acordó que pasara á la Comision de Hacienda la exposicion elevada por el Ayuntamiento de Rubena solicitando un socorro por los perjuicios que ha sufrido el pueblo con motivo de una epidemia, la comunicacion del Alcalde de Vadocondes sobre perdón de la contribucion territorial, y la del de Lerma quejandose de que los pueblos de Villahoz, Villamayor y Zael no contribuyen á la prestacion de suministros.

Dióse lectura al dictámen del Sr. Ontoria, como individuo de la Comision de actas, sobre la eleccion parcial del distrito de Pradoluengo, proponiendo que se proclame Diputado por dicho distrito á Don Eduardo Mendez Ibañez, y se abrió discusion sobre dicho dictámen.

El Sr. Zumárraga, como individuo de dicha Comision, pidió que se aplazara la discusion hasta que pudiera examinar dicha acta.

El Sr. Ontoria dijo que no habia tenido inconveniente en formular su dictámen, siguiendo el precedente de otros casos, porque aun cuando existe contra la validez de la eleccion la protesta de que el Sr. Mendez cobra de fondos municipales de Villafranca, como Médico titular, está desvanecida por un documento que obra en el expediente, y concluyó por pedir que se deliberase sobre este asunto.

El Sr. Martinez del Campo manifestó, que segun la jurisprudencia admitida en el acta del Sr. Huidobro, debia estar el expediente sobre la mesa durante 48 horas, para lo cual dijo que habia mas razon en este caso por venir el acta protestada.

El Sr. Lerena expuso varias razones en pro de la idea del Sr. Ontoria y sostuvo que debia proclamarse Diputado al Sr. Mendez sin perdida de momento.

El Sr. Ruiz Llorente rogó al Sr. Zumárraga que desistiera de su empeño en dilatar la discusion.

El Sr. Ontoria dijo que al tratarse del acta del Sr. Huidobro estaba justificada la dilacion en discutir, porque ni venia la parlada de bautismo en el expediente, ni era en Villadiego donde el candidato vivia.

El Sr. Zumárraga insistió en sus anteriores observaciones.

Rectificaron los Sres. Ruiz y Lerena, y el Sr. Zumárraga se retiró á examinar el expediente de la eleccion del Sr. Mendez para formular su dictámen y que se discutiera sobre él en esta misma sesion.

Se acordó devolver al Alcalde de Ontoria de Valdearados los documentos que reclama, y que remitió á la Diputacion para la resolucion de un expediente sobre derecho á un monte comunero con el pueblo de San Juan del Monte.

Que informe el Sr. Ingeniero Jefe de Montes respecto de la instancia de Tomás Salazar y dos vecinos mas de Villalva de Losa, sobre autorizacion para cortar unos pinos.

Se desestimó la instancia del Ayuntamiento de Mecerreyes sobre que se le permita utilizar la casa rectoral para el establecimiento de la escuela de niños y de niñas.

Se acordó prevenir al Director de Caminos que evacue el informe pedido sobre la intrusion de Bruno Gonzalez en el camino de Castrillo Matajudios á Castrojeriz.

Que pase á la Comision de Hacienda la instancia de Doña Juana Gutierrez de Celis, vecina de esta Ciudad, pidiendo que se la conceda la pension de 500 pesetas que satisfacía al Colegio provincial la Diputacion para el sostenimiento de su hijo D. Eustaquio Pellicer.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Villasideiro sobre el paso de ganados de D. Matias Vallejo, vecino de Madrid, se acordó desestimar la queja elevada, y que el tránsito del ganado del D. Matias se verifique por el

camino público que haya desde Mahallos á Villadiego.

Se acordó que se inserte en el Boletín oficial de la provincia la nómina de las fincas que hay que expropiar para la construcción del trozo 2.º del camino provincial de Belorado á Tormantos.

Accediendo á la instancia del Ayuntamiento de Solovellanos, se acordó autorizar la cortar de varios chopos.

En el expediente instruido á instancia de D. Ramon Inclan, vecino de esta Ciudad, sobre que se deje expedido un camino de servidumbre que existía en Ibeas de Juarros, se acordó que pase á dicho pueblo el Director de caminos, para que acompañado del Alcalde y Síndico con asistencia de los dueños de las fincas lindantes al camino, verifique la designación del interceptado, levantando la correspondiente acta.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar la oposición de varios vecinos de Puras de Villafranca al registro de la Mina «Luz» verificado por D. Saturnino Gomez Cisneros, en razon á que se ha hecho con las condiciones legales.

Se concedió al pueblo de Zalduendo la compensación del reintegro de la corta de veinte árboles con el aprovechamiento forestal que tenía concedido el pueblo y que no había utilizado.

Se acordó condenar á los vecinos del pueblo de Urrez al pago de 100 pesetas por la corta fraudulenta de cuarenta robles verificada en el monte titulado «Cocachote.»

Que se informe al Sr. Gobernador en el sentido de que no procede la creación de fuerza ciudadana en el pueblo de Royuela.

Se acordó que pase á la Contaduría la comunicación del Administrador de la Casa provincial de Beneficencia en que manifiesta que D. Guillermo Rico, vecino de Villadiego, ha entregado los 4.158 rs. á que ascienden los gastos de la exposita Pomposa, á la que ha adoptado como hija.

Dada cuenta del dictámen de la Comisión de Gobernación en el expediente promovido por el Alcalde popular de Escalada y el de barrio de San Martín de Lines, sobre que se requiera de inhibición al Juez de 1.ª instancia de Villadiego en un interdicto posesorio de despojo, en el que han sido condenados por sentencia que dictó la Sala de lo civil de esta Audiencia al reintegro de la posesión á D. Antonio San Juan Benito de una finca comprada por este al Estado, y en la que pretenden los reclamantes que debe conservarse y respetarse la cañada que existía mucho antes de haber sido enagenada, dictámen en que se propone que debe informarse al Sr. Gobernador en el sentido de que ha lugar á que se verifique dicho requerimiento de inhibición, y se abrió discusión sobre el mismo.

El Sr. Zumárraga le impugnó manifestando que la providencia del Alcalde, echando el ganado á las mieses de referido terreno, no estaba dentro del círculo de sus atribuciones, toda vez que su dueño le había adquirido del Estado sin

el gravámen de la servidumbre citada, siendo esta la causa de que la Audiencia haya confirmado el fallo que en el interdicto promovido por dicho poseedor había dictado el Juez de 1.ª instancia de Villadiego.

El Sr. Ruiz Llorente defendió el dictámen, y expuso que existiendo, como existía, en favor del pueblo de Escalada y de San Martín de Lines la servidumbre de cañada sobre el terreno comprado por el Sr. Vicario, el Alcalde estuvo en su lugar al permitir su ejercicio.

Rectificó el Sr. Zumárraga, y se acordó aprobar el dictámen contra el voto de dicho Sr. Zumárraga.

Así bien se acordó informar al Señor Gobernador en el sentido de que debe desestimarse la instancia del Ayuntamiento de Valluércanes sobre organización de fuerza ciudadana.

Se acordó remitir á informe del Ayuntamiento de Villalvilla de Gumiel la instancia del Alcalde de dicho pueblo, elevada en queja contra uno de sus individuos que no concurre á ninguna sesión.

Se dió cuenta del dictámen de la Comisión de Hacienda en que se propone que se declare que la Diputación no está obligada al abono de los gastos ocasionados por la traslación en el ferrocarril á Pampliega de las bombas y operarios que fueron á combatir un incendio ocurrido en dicha villa, y se abrió discusión sobre el referido dictámen.

El Sr. Ruiz Oria usó de la palabra pidiendo que se dejara el expediente sobre la mesa para formular un voto particular.

El Sr. Gonzalez Gomez defendió el dictámen de la Comisión, manifestando que el Ayuntamiento de Pampliega, es uno de los mas desahogados de la Provincia; y despues de varias reflexiones de los Sres. Lerena, Martinez del Campo, Zumárraga y Ruiz Llorente, quedó aprobado dicho dictámen en votación nominal, por mayoría de 15 votos contra 2, verificándolo en pro los Sres. Ruiz Llorente, Gonzalez Liquinano, Vicario, Arribas, La Riva, Ontoria, Conde, Diaz, Martinez Setien, Gonzalez Gomez, Velasco, Lerena, Zumárraga, Martinez del Campo y Señor Presidente, y en contra los Sres. Ruiz Oria y Martinez del Rincon.

Acto seguido, se procedió á votar nominalmente la adición propuesta al dictámen por el Sr. Lerena, de que si el pueblo de Pampliega acude pidiendo algun socorro por dicha calamidad se proceda á la formación de expediente, y quedó desechada por mayoría de 12 votos contra 5, por los Sres. Ruiz Llorente, Gonzalez Liquinano, Vicario, Arribas, La Riva, Ontoria, Conde, Diaz, Martinez Setien, Gonzalez Gomez, Velasco, y Martinez del Campo, votando en pro los Sres. Ruiz Oria, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga y Sr. Presidente.

En el expediente promovido por Don Domingo Gonzalez, vecino de Briviesca, sobre perjuicios que se han causado á sus heredades por el desprendimiento de tierras en la carretera que se dirige desde aquel punto á Cornudilla, se acordó que

se le dé conocimiento de lo expuesto por el Sr. Director de caminos acerca de la medición y tasación que ha hecho de la parte de terreno de sus fincas que es necesario expropiar, y se le abonen las 45 pesetas 50 céntimos de su importe.

Se acordó que pase á la Comisión permanente el expediente formado sobre conducción á Valladolid por el ferrocarril de los presos pobres.

En el expediente sobre contrata del servicio de bagajes de la provincia para el próximo año económico, se dió cuenta de haberse celebrado el día 15 del actual la 2.ª subasta sin que se presentara postor alguno para el servicio general de la provincia, y si solo tres proposiciones parciales para varios cantones, acordándose aprobar las dos primeras, que comprenden los de Estepar, Cogollos, Ontomin, Pesadas de Burgos, Monasterio de Rodilla, Briviesca, Cubo, Belorado, Villafranca Montes de Oca, Zalduendo y Lerma, y desestimar la tercera.

Asimismo se acordó aprobar la circular propuesta por el Negociado para anunciar nueva subasta de los cantones para cuyo servicio no se ha presentado en la anterior licitador alguno.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador á quien corresponde su resolución, el expediente formado á virtud de una comunicación del Alcalde de Aranda de Duero en el acuerdo adoptado por aquella Corporación municipal por el cual se destituye á los Médicos titulares de dicha villa.

Así bien se acordó que pase á la Comisión de Fomento el expediente sobre costas fraudulentas y roturaciones referente á los pueblos de Turrientes, Villagalijo, Eterna, Villafranca Montes de Oca, San Clemente, Espinosa, Santa Ojalla, San Vicente, Bezares y Huerta de Arriba.

Leído de nuevo el dictámen del Señor Ontoria, que suscribió también el Señor Zumárraga, proponiendo que se declare Diputado provincial por el Distrito de

Proclamación al Sr. Mendez

Pradoluengo á D. Eduardo Mendez Ibañez, se acordó aprobarle por unanimidad, en cuya virtud el Sr. Presidente proclamó Diputado por dicho Distrito al Sr. Mendez, el cual prestó acto seguido el juramento á la Constitución.

A propuesta del Sr. Gonzalez Liquinano se acordó dirigir una exposición al Excmo. Sr. Ministro de Fomento á fin de que en el presupuesto general del Estado para el próximo año económico se incluyan algunas sumas con destino á continuar las obras de carreteras que el Estado está construyendo en esta provincia.

Se acordó nombrar al Sr. Mendez para que en union del Sr. Morquecho asista á la recepción definitiva de los trozos 2.º 5.º 4.º y 5.º del camino de Belorado á Pradoluengo.

El Sr. Mendez suplicó á la Comisión encargada de formar el plan de preferencia de los caminos de esta provincia que procurase atender al pueblo de Pradoluengo, por ser muy importante la riqueza fabril que posee, contestándole el Sr. Zumárraga, á nombre de la Comisión, que se haría así.

La Diputación acordó dar por terminadas las sesiones ordinarias del presente periodo, en razon á que no queda asunto alguno de importancia pendiente de resolución.

A propuesta del Sr. Zumárraga, se acordó por unanimidad dar un voto de gracias al Sr. Presidente por el acierto con que había dirigido las sesiones, correspondiendo dicho Señor á los Sres. Diputados por la actividad, celo é interes que habían demostrado en sus deliberaciones en bien del país.

Y se levantó la sesión á las siete y media de la noche.

Burgos 16 de Mayo de 1871.—El Presidente, José Carabias.—El Diputado Secretario, Federico Martinez del Campo.—El Diputado Secretario, Lorenzo Lopez Casas.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Pliego de condiciones para la subasta del racionado de los alumnos y dependientes del Colegio de Sordo-mudos de esta Ciudad en todo el año económico de 1871 á 1872.

- 1.ª La ración diaria de cada una de las personas que comen en el establecimiento será:

Almuerzo.	{	Sopa de pan con aceite.
		Chocolate con pan, ó Leche con café ó té y pan.
Comida...	{	El Director tendrá derecho á elegir la clase de almuerzo que ha de darse entre las tres que se han fijado, siempre que su valor total no exceda por término medio de diez céntimos de peseta.
		Media onza de pasta por persona. Una y media id. de garbanzos id. Id. id. id. de judías id. Tres id. de carne id. Media id. de tocino id. Un chorizo extremeño para cada 6 personas.
Merienda.	{	Alguna fruta fresca ó seca por valor de tres céntimos de peseta á cada persona.
		Dos onzas de carne por persona. Cuatro id. de patatas id. Media id. de aceite id. Verdura para ensalada.
Cena...	{	El Director podrá variar la cena sin exceder en los valores.
Pan....	{	Tres cuarterones de libra por persona, de pan blanquillo

- 2.^a En los dias de vigilia entregará el contratista las especies que el Director reclame, siempre que haya equivalencia en los valores.
- 3.^a Las especies que el contratista entregue han de ser de buena calidad, teniendo derecho la Administración á devolver las que no tengan esta condicion.
- 4.^a Cuando por falta de contratista tuviere la Administración necesidad de comprar algun artículo de los que constituyen la racion diaria, se dispondrá del depósito, quedando obligado el contratista á reponerlo en término de diez dias. La Administración puede, si lo cree conveniente, deducir estos gastos en las liquidaciones de los contratistas.
- 5.^a El precio señalado á cada racion, y que ha de servir de tipo para la subasta, es de setenta y cinco céntimos de peseta por persona.
- 6.^a El contrato se hará á riesgo y ventura, sin derecho al aumento de precio ni á indemnizacion de ningun género; y la responsabilidad en que incurra el rematante se exigirá por la via de apremio y por medio de procedimiento administrativo, comprometiéndose el contratista á renunciar todo fuero y privilegio, salvo el derecho para dirigir sus reclamaciones por la via contenciosa.
- 7.^a La contrata durará desde 1.^o de Julio de 1871 á 30 de Junio de 1872.
- 8.^a La Administración se obliga á pagar el número de raciones consumidas en un mes segun liquidacion que se practicará, durante el mes siguiente; y en el caso de retrasar el pago mas de dos meses, el contratista tendrá derecho al abono de interés á razon de 6 por 100 anual ó rescindir el contrato.
- 9.^a La subasta se celebrará el dia 17 del presente mes, á las 12 y media de la mañana, en la sala de sesiones de esta Diputacion, observándose las reglas siguientes:
 - 1.^a Los pliegos cerrados se entregarán al Sr. Presidente á la citada hora, acompañando el documento que acredite la entrega en la Depositaria de esta Diputacion de 790 pesetas como depósito provisional, ó sea el importe del 10 por 100 del valor de la subasta.
 - 2.^a El Sr. Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.
 - 3.^a Una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse con ningun pretesto ni motivo.
 - 4.^a Siguidamente procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz, las cuales serán publicadas además por el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta, tomando nota de cada una de ellas.
 - 5.^a La adjudicacion provisional se hará á favor de la proposicion mas ventajosa; y en el caso de empate se abrirá licitacion oral por término de quince minutos.
 - 6.^a Hecha la adjudicacion, se conservará el depósito consignado por el mejor postor, y se devolverán en el acto á los demás licitadores sus respectivos documentos de depósito.
10. Luego que la adjudicacion provisional del remate haya sido aprobada, el contratista aumentará dicho depósito con el carácter de definitivo, y antes del otorgamiento de la escritura, hasta el 20 por 100 bajo el tipo fijado en la regla 1.^a de la condicion 9.^a
11. Todos los gastos del remate y escritura son de cuenta del contratista. Burgos 31 de Mayo de 1871.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA de Burgos.

Don Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por mí en este dia, y refrendada por el actuario D. Tomás Gimenez, se sacan á pública subasta los bienes siguientes, sitios en término de Hornillos de Cerrato, á saber:—Una casa sita en la Calle Mayor, señalada con el número veinte y cuatro, que surca por la derecha, entrando, con otra de Nicasio Ruiz Fernandez, por la izquierda con otra de Manuel Ruiz Fernandez, por la espalda con herren del mismo Manuel

Ruiz Fernandez, y por el frente con la Calle Mayor, tasada en setecientas cincuenta pesetas.—Una tierra á do dicen los Angostillos, de diez y ocho cuartas de sembradura, ó sea una hectárea sesenta y nueve áreas y veinte centiáreas, surca por norte con otra de Venancio Meneses, por oriente otra de Ildefonso Guijas, por mediodia con otras de Perfecto Arrendondo y por poniente senda de los Angostillos, tasada en setecientas veinte pesetas.—Una herren en el Pradillo, de una cuarta de sembradura, ó sean nueve áreas y cuarenta centiáreas, que surca por norte con el corral de la casa de Gerónimo Garcia, por oriente con tierra de Manuel Ruiz Fernandez, por mediodia con el arroyo del Piantio y por poniente con herren de Cristina Cerrato, tasada en sesenta y dos pesetas y media.—Una

tierra á do dicen la Puente del Caballero, de cinco cuartas de cabida, equivalentes á cuarenta y siete áreas, que surca por norte y poniente la Cañada, por mediodia con el arroyo que baja de Baldecañas y por oriente tierra de Francisco Rodriguez Sanz, tasada en cien pesetas.—Y veinte arrobos de paja en dos pesetas, cuyos bienes fueron embargados á Gerónimo Garcia, vecino de Hornillos de Cerrato, á instancia del Procurador D. Venancio Fuentes en representacion de D. Santiago Mayoral, vecinos de esta Ciudad, sobre pago de ciento cincuenta y ocho escudos de principal que le es en deber en union de Antonio Rodriguez y Juan Garcia, vecinos de Peral de Arlanza, con mas los réditos devengados y costas. Y para su remate se ha señalado el dia veinte de Junio próximo á las once de la mañana en los estrados del Juzgado de primera instancia de Baltanás, en cuyo acto se admitirán las proposiciones que se hagan con tal que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Victorino Luna.—Tomás Gimenez.

Don Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por mí en este dia, y refrendada por el actuario D. Tomás Gimenez, se sacan á pública subasta los bienes siguientes, sitios en término de Hornillos de Cerrato, á saber:—Una tierra á do dicen Valdelejantes, de seis cuartas de sembradura, ó sean cincuenta y seis áreas cuarenta centiáreas, surca por norte con otra del Sr. Marqués de San Vicente, por oriente con otra de José Baca, por mediodia con otra de Miguel Rodriguez, y por poniente con otra de dicho Sr. Marqués, tasada en trescientas sesenta pesetas.—Otra tierra al Raton, de sesenta y cinco áreas ochenta centiáreas, ó sean siete cuartas de cabida, surca por norte con la senda de cuesta rasa, por oriente con tierra de Mónica Prieto, por mediodia con el arroyo de Baldecañas, y por poniente con tierra del Señor Marqués de San Vicente, tasada en doscientas cincuenta pesetas.—Otra tierra al pago de los Angostillos, de diez y ocho cuartas de sembradura, ó sea una hectárea sesenta y nueve áreas y veinte centiáreas, la cual se ha reembargado, por hallarse embargada anteriormente á instancia de D. Santiago Mayoral, y surca por norte con otra de Venancio Meneses, por oriente tierra de Ildefonso Guijas, por mediodia con otra de Perfecto Arrendondo, y por poniente con senda de los Angostillos, tasada en setecientas veinte pesetas.—Y sesenta arrobos de paja, tasadas en cinco pesetas, cuyos bienes fueron embargados á Gerónimo Garcia, vecino de Hornillos de Cerrato, á instancia del Procurador Don Venancio Fuentes en representacion de D. Julian Angel Murcia, vecino de esta Ciudad, sobre pago de ciento sesenta y

ocho escudos de principal que le es en deber en union de Juan Garcia, vecino de Peral de Arlanza, con mas los réditos devengados y costas. Y para la celebracion de su remate se ha señalado el dia veinte de Junio próximo á las once de su mañana en los estrados del Juzgado de primera instancia de Baltanás, en cuyo acto se admitirán las proposiciones que se hagan, con tal que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Victorino Luna.—Tomás Gimenez.

Don Victorino Luna Gonzalez, Juez de primera instancia de la Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por consecuencia de autos ejecutivos á instancia de D. Calixto Herrero, vecino de esta Ciudad, contra Silvestre Guadilla y Vicente Pedrosa, vecinos de Pedrosa del Principe en el partido de Castrogeriz, sobre pago de reales, se sacan á pública subasta los bienes siguientes que les fueron embargados.

Muebles del Silvestre.

	Pesetas. Cént.
Una arca vieja.....	4,50
Un carro de hilar.....	2
Un lenzuelo.....	50
Ocho camisas de hombre.....	8
Dos idem de mujer.....	2,50
Otro lenzuelo mediano.....	1
El pajero de estopa.....	3
Una cuja de pino.....	2
La paja, 200 arrobos.....	12,50
Una caldera de amasar.....	2,50
Una artesa.....	50
Cestos de vendimiar 2, en... ..	1
Una media fanega, en.....	2
Dos arados.....	2,50
Una azuela.....	1
Dos azadillas.....	50
Un escriño.....	12
Una orza de barro.....	25
Dos jarros.....	25
Dos botellas vidrio.....	25
Un farol.....	12
Dos cortinas percal.....	25

Raíces.

Una casa en la calle de la Rambla de Pedrosa, núm. 25, en	750
Total.....	797,24

Muebles del Vicente.

Un trillo.....	2
Cuatro carros basura.....	3
Un carro herrado.....	50
71 cántaras de vino.....	53
Los embases de ellas.....	20
Tres artesones.....	1
Una mula vieja.....	50
Dos taburetes.....	75
Una mesa pequeña.....	1
Un caldero cobrizo.....	5
Una duerna.....	25
Un almirez.....	1
Dos trillos.....	5
Dos arados.....	5
La redena.....	2

Cuja de pino.....	1,50
Dos sogas.....	3
<i>Raíces.</i>	
Una casa en la calle del Arroyuelo, núm. 16, tasada en.....	450
Una media bodega.....	20
Una viña al Manzano.....	125
Otra á la Fuente.....	200
Una tierra al camino del Molino.....	150
Otra al Trevedal.....	125
Otra á Carrevacas.....	75
Otra á Peñaelada.....	50
Una hera de trillar.....	75
Una viña de tres cuartas, al Manzano.....	100
La tierra del Colmenar.....	12,50
Una viña á las Zarzas.....	75
Otra de 4 cuartas, al Manzano.....	100
Y otra á las Fuentes.....	150
Total.....	1707,50

El remate tendrá lugar el veinte y siete del corriente, á las doce de su mañana, ante el Juez municipal de Pedrosa del Príncipe, y simultáneamente en esta Ciudad respecto á los bienes raíces únicamente. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y cuantas noticias se deseen las facilitará el Actuario refrendante. Lo que se hace público por medio de este edicto, por si alguna persona quiere interesarse en la subasta.

Dado en Burgos á tres de Junio de mil ochocientos setenta y uno. =Victorino Luna. =D. S. O., Bonifacio Guierrez.

Anuncios oficiales.

CUERPO DE COMUNICACIONES.

Subinspeccion de Burgos.

Se halla vacante en esta Seccion la plaza de Peaton conductor de la correspondencia de Pancorbo á Ameyugo, con la dotacion anual de 257 pesetas con 50 céntimos, la cual se proveerá con arreglo á lo que previenen los artículos 15, 22 y 25 del decreto de 29 de Octubre de 1869.

Los aspirantes á dicha plaza acudirán al Gobernador civil de esta provincia por medio de instancia escrita de su puño y letra, acompañada del justificante de su edad y certificado que acredite su buena conducta, con el original ó copia de su licencia, si hubiera servido en el ejército, y cuantos documentos se refieran á servicios que haya podido prestar ó se halle prestando al Estado.

El plazo para la admision de estas solicitudes será el de un mes á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se publica de orden del Señor Gobernador civil de esta provincia.

P. A. = El Subinspector, José María Asensi.

Se halla vacante la plaza de Cartero de Villasante, con la retribucion anual de

142 pesetas con 50 céntimos, la cual se proveerá con arreglo á lo que previenen los artículos 15, 22 y 25 del decreto de 29 de Octubre de 1869.

Los aspirantes á la expresada plaza acudirán al Gobierno civil de la provincia por medio de instancia, escrita de su puño y letra, acompañada del justificante de su edad y certificado de buena conducta del Alcalde ó Juez municipal del pueblo de su naturaleza, con el original ó copia de su licencia, si el solicitante hubiere servido en el ejército y cuanto se refiera á servicios que haya podido prestar ó se halle prestando al Estado.

El plazo para la admision de solicitudes será el de un mes á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio.

Lo que se publica de orden del Señor Gobernador civil de la provincia.

Burgos 2 de Junio de 1871. = El Subinspector P. A. José María Asensi.

COMISARÍA DE GUERRA *de Burgos.*

El Comisario de Guerra, Inspector de Utensilios de esta Plaza,

Hace saber: que el día trece del actual, y hora de las doce en punto de su mañana, se contratará en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, sita en la casa del Cordón, el lavado de ropas de la Factoría de Utensilios de la misma por término de un año, á contarse desde el día 1.º de Julio próximo venidero, y seis meses mas de prórroga si esta conviniere á la Administracion Militar, bajo las condiciones del pliego que desde hoy se halla de manifiesto en dicha Comisaría.

Las personas que gusten interesarse en este servicio pueden presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, media hora antes de constituirse el Tribunal de subasta, que lo realizará á la hora indicada; advirtiéndose que no se admitirá ninguna que se presente con posterioridad; y serán desechadas las que excedan de los precios límites de ocho céntimos de peseta por el lavado de cada sábana, ocho idem por el de cada gergon, tres idem por el de cada cabezal, tres idem por el de cada funda, ocho idem por el de cada capote de centinela. Tampoco se admitirá ninguna proposicion que no se halle redactada con sujecion en un todo al siguiente modelo, y no acompañe el talon del depósito de 75 pesetas, hecho en la Caja sucursal de esta provincia.

Burgos 5 de Junio de 1871. = Valeriano de Gallo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia del día... núm.... para subastar el servicio del lavado de ropas de la Administracion de Utensilios de esta Plaza por término de un año, á contar desde primero de Julio del actual hasta fin de Junio de mil ochocientos setenta y dos, prorogable por seis meses mas si conviniese á la

Administracion Militar, me comprometo á encargarme de dicho servicio bajo la forma establecida en el pliego de condiciones, á los precios siguientes, acompañando como garantía de mi oferta el correspondiente documento de depósito hecho en la Caja sucursal de esta provincia, importante 75 pesetas.

PESETAS.

- Por cada sábana (tantos céntimos de peseta.....)
- Por cada jergon id. id.....
- Por cada cabezal id. id.....
- Por cada funda de cabezal id. id.....
- Por cada manta id. id.....
- Por cada capote de centinela id.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía constitucional de Sandoval de la Reina.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de trescientas setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del mismo, acompañadas de los documentos que previene la ley municipal, en el preciso término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Sandoval de la Reina 29 de Mayo de 1871. = El Alcalde, Enrique Muñoz.

Alcaldía constitucional del distrito de Rábanos.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este Distrito con la dotacion anual de ciento cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres iguales. Las solicitudes se presentarán al Alcalde Presidente de esta Corporacion en el término de un mes desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Rábanos 1.º de Junio de 1871. = El Alcalde, Esteban Gonzalez.

Juzgado municipal de Albillos.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por dimision del que la obtenía, que la está desempeñando interinamente el Secretario de Ayuntamiento. Los aspirantes que deseen obtener dicho cargo, y se hallen adornados con los requisitos necesarios, presentarán sus solicitudes en el término de un mes, á contar desde esta fecha, al Juez municipal, á fin de formar la terna y hacer el nombramiento, en conformidad al artículo cuatrocientos noventa y seis de la ley; advirtiéndoles que el que desee obtener el referido cargo será comprendido en el Reglamento de 20 de Marzo de 1870, en las actuaciones judiciales.

Albillos 5 de Junio de 1871. = El Juez municipal, Cesáreo Saez.

Anuncios particulares.

LA CREACION,

Por Mr. Edgar Quinet, traduccion de D. Eugenio de Ochoa, de la Real Academia española. Esta magnífica obra consta de dos tomos en 42.º, buen papel y esmerada impresion. Precio de la obra: 7 pesetas en Madrid y 8 en provincias, franco de porte.

PROSPECTO.

Con razon blasona el autor de este libro en su elegante prólogo de haber acometido una vasta y árdua empresa, *fruto maduro, dice, de una larga vida consagrada toda entera al estudio de la naturaleza y del hombre.* De estos dos estudios, hechos primero separadamente segun los métodos ordinarios, aquel en los tratados de historia natural, este en los de la historia y derecho civil, de filosofía y arte, ha resultado para el autor una conviccion profunda, á saber: que los dos estudios vienen á ser en el fondo uno mismo, por cuanto ambos están ó mas bien pueden y deben estar regidos á los ojos de la ciencia por los mismos principios y las mismas leyes, descubriéndose en el gran todo una maravillosa unidad.

Conveniamos en que la idea es grande y nueva: ¿es al mismo tiempo verdadera y útil? Con declarar lo primero, casi está de más añadir lo segundo, pues el carácter esencial de la *verdad* es á no dudarle la *utilidad*.

Enlazar la historia de la humanidad con la historia del globo; comprender en cierta manera la historia del hombre y de las civilizaciones (ciencias, literatura, artes), en la de la naturaleza; investigar las leyes comunes que las rigen, iluminando el estudio de las unas con el de las otras para que se presten mutuo auxilio y lleguen así mas fácil y seguramente al conocimiento de la verdad; y por último, deducir de este estudio paralelo, de este cotejo razonado y constante una ciencia mas completa, una filosofía mas levantada, una moral mas severa, tal es el objeto del autor.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, núm. 8, Madrid. — En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería.

Plaza vacante de Médico.

Se halla vacante la plaza de Médico, que ayudado de un ministrante que hay, asista á Tubilla del Agua, punto de su residencia, y otros cinco pueblos inmediatos, de buen camino. Su dotacion se calcula por ahora en 300 fanegas de trigo, puestas en su casa de cuenta de los ajustados, advirtiéndose que la plaza es de nueva creacion y subirá la retribucion segun los vecinos que se ajusten. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas y en pliego certificado, en el término de 15 dias, al Alcalde de distrito de dicho Tubilla.

Caballo extraviado.

En el término municipal de la villa de Lara se ha encontrado un caballo de dueño desconocido, y cuyas señas son las siguientes: alzada seis cuartas, pelo negro, con estrella en la frente y calzado de los cuatro remos, es capon, tiene un lunar en el costillar izquierdo y la marca M en el derecho. La persona á quien pertenezca puede presentarse á recogerle, abonando los gastos que haya causado.